



Chenet

CLÍNICA ESPECIALIZADA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de salud, que celebra de una parte **AFOCAT JUNIN- IAFAS**, con RUC N° 20486480450, con domicilio legal en Jr. Julio C. Tello 379 del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°50019, representada por el Presidente del Consejo Directivo Abg. William Raúl Malpartida Reynoso, identificado con DNI N°20009390, según poder inscrito en Oficina Registral JUNIN Partida N°11056521, , quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de la otra parte **INVERSIONES M & M VALENTINA S.A.C.. – IPRESS** con RUC N° 20569033641 con domicilio legal en Calle Real 612 Intersección de la Calle real con Parra del Riego, Distrito El Tambo Provincia Huancayo y Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°00027694 representada por su Gerente General por el Dr. Luis Vladimir Chenet Rojas identificado con DNI N° 20073144, según poder inscrito en Oficina Registral de Huancayo Partida N°11193878; a quien adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se rige por las siguientes normas:

1. Ley N°26842, ley General de Salud y sus modificatorias.
2. Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
3. Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud
4. TUO de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
5. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
6. Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
7. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se tendrán como válidas las siguientes definiciones:

1. **Acreditación del derecho:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el Asegurado para tener derecho de cobertura de salud brindada por el SOAT.
2. **Asegurado o Afiliado:** Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
3. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos.
4. **Guías de Práctica Clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud.
5. **Mecanismos de Pago:** Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados según convenio o contrato entre las AFOCAT o IPRESS.
6. **Planes de Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las AFOCAT-IAFA, cobaturado por accidente de tránsito.
7. **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud de los asegurados en las IPRESS registradas en SUSALUD

Jr. Juan Parra del Riego N° 486 El Tambo - Huancayo

Página 1 de 10
☎ 064-399014 ☎ 960233876

E-mail: clinicachenethyo@gmail.com



Chenet

CLÍNICA ESPECIALIZADA

ANEXO I

TABLA DE TARIFAS Y MODALIDAD DE PAGO

El presente Anexo, que forma parte integrante del control de Prestación de Servicio de Salud celebrando entre IAFAS y LA IPRESS, sirve para establecer las tarifas a aplicarse en cada caso, de acuerdo al detalle siguiente:

1. MECANISMOS DE PAGO

La atención ambulatoria y de emergencia se registrará por el mecanismo de pago denominado "pago por servicio", lo cual será cancelado en nuestras instalaciones previa comunicación a ala IPRESS.

2. TARIFAS DE PAGO POR SERVICIO

Ambas partes convienen en establecer las siguientes tarifas y parámetros para la ejecución de los servicios materia del presente contrato. De acuerdo a ello, LA IPRESS se compromete a sujetar su facturación por prestación de atención en salud de acuerdo a las tarifas siguientes:

Descripción	Precio
CONSULTA MEDICA	
FACTOR	5
Consulta de emergencia médica diurna	40.00
Consulta médica nocturna	50.00
Consulta de emergencia	40.00
Consulta de emergencia nocturna	50.00
HONORARIOS	Precio
Honorarios por médicos por procedimientos	De acuerdo al factor (5)
Honorarios médicos quirúrgicos	De acuerdo al factor (5)
Costos de Clínica	Precio
Habitación personal	100.00
Habitación Bipersonal	100.00
Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)	400.00
Unidad de Cuidados Intensivos (Adulto y/o Pediátrico) UCI	600.00
Reposo en emergencia y/u observación hasta 4 horas	40.00
Reposo en emergencia y/u observación hasta 8 horas	60.00
Sala de recuperación	60.00
Uso de Tópico de Emergencia	
Curación Menor	20.00
Curación Mediana	30.00
Curación Grande	40.00
Sutura hasta cuatro puntos	60.00
Sutura de 10 puntos a mas	60.00
INSUMOS	
Oxígeno por litros	0.22
FARMACIA	Convenios
Medicamentos Comerciales Según Kairos	Des. 20%
Medicamentos Genéricos Según Kairos	DES.20%
Tomografía Multicorte precio	250.00
Tomografía Tercerizada	250.00
Ecografía	80.00

Jr. Juan Parra del Riego N° 486 El Tambo - Huancayo

☎ 064-399014 ☎ 960233876

E-mail: clinicachenethyo@gmail.com



Chenet

CLÍNICA ESPECIALIZADA

Material Quirúrgico	EL AFOCAT
Cloruro de sodio	18.00
SERVICIOS AUXILIARES	
AMBULANCIA TIPO II IDA Y VUELTA	100
PRECIOS NO INCLUYEN IGV	

3. ACTUALIZACION DE TARIFAS

Las tarifas podrán ser modificadas periódicamente de común acuerdo con **LA IAFAS** y entrarán en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al acuerdo, o según se pacte. Asimismo, el comunicado de la modificación de las tarifas deberá ser realizado con un mínimo de 45 días de anticipación y para que proceda, ambas partes, **LA IAFAS** y **LA IPRESS**, deberán estar de acuerdo.

El acuerdo de modificación de tarifas deberá constar por escrito en Adenda adicional.

4. TARIFAS DE HONORARIOS MÉDICOS

LA IPRESS se compromete a hacer respetar las tarifas de los honorarios pactadas con **LA IAFAS** por todos los servicios que facture a través de **LA IPRESS**, sean estos médicos titulares, asociados, asistentes, residentes o contratados, siempre y cuando correspondan al staff registrado ante **LA IAFAS**, y cualquiera fuera el origen que se le atribuye al paciente de **LA IPRESS**. Es obligación de **LA IPRESS** mantener actualizada e informada a **LA IAFAS** acerca de la relación de los médicos pertenecientes al staff.

En el caso de cobros adicionales por médicos que no pertenezcan al staff de **LA IPRESS**, **LA IAFAS** pondrá a **LA IPRESS** en conocimiento de éstos, para que **LA IPRESS** tome las acciones correctivas que crea conveniente, pero dichos cobros adicionales no podrán ser descontados por **LA IPRESS**.

AFOCAT JUNÍN

Abog. William R. Malpartida Reynoso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO